



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Gobernación  
**DE CORDOBA**  
Córdoba, en el Departamento

**RESOLUCIÓN N° 0100 DE 2015**

"Por medio del cual se legaliza la posesión en PROPIEDAD a un docente"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el docente CESAR AUGUSTO CARRANZA URRUCHURTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.675.518, fue nombrado en periodo de prueba mediante Decreto N° 000592 de 26 de julio de 2005, por haber superado el concurso de mérito, quien acreditó título de licenciado en educación con énfasis en ciencias rurales, designándose como docente de tiempo completo en el Centro Educativo "Santa Fe del Arcial" que funciona en el municipio de Buenavista, cargo del cual tomó posesión el día 26 de agosto de 2005;

Que mediante Resolución N° 000301 de 20 de agosto de 2005 el docente CESAR AUGUSTO CARRANZA URRUCHURTO, fue reubicado al Centro Educativo Belén del mismo municipio; acto que posteriormente fue aclarado por la Resolución N° 000510 de 22 de noviembre de 2005, señalándose que la reubicación se daba para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen que funciona en el municipio de Chinú.

Que el docente CESAR AUGUSTO CARRANZA URRUCHURTO, superó la evaluación del periodo de prueba, razón por la cual fue nombrado en propiedad como docente de básica primaria de tiempo completo en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba y sin solución de continuidad en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen que funciona en el municipio de Chinú, mediante Decreto N° 000547 de 30 de agosto de 2007.

Que el docente CESAR AUGUSTO CARRANZA URRUCHURTO, no se posesionó como docente nombrado en PROPIEDAD y continúa laborando en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen que funciona en el municipio de Chinú.

Que en la historia laboral del docente CESAR AUGUSTO CARRANZA URRUCHURTO, se encuentran los protocolos de evaluación de docentes en Propiedad, suscrito por el Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen que funciona en el municipio de Chinú,

Que pese a que la posesión de su nombramiento en propiedad no se realizó dentro del término legal y a la recomendación de prórroga de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, el educador siguió laborando normalmente y ha sido evaluado y calificado satisfactoriamente por su superior inmediato.

Que en atención a que el educador ha venido prestando sus servicios y teniendo en cuenta que la Constitución Política protege el derecho al trabajo y consagra los derechos mínimos e irrenunciables de los trabajadores a través del artículo 53 constitucional y para legalizar la vinculación del educador nombrado en propiedad, se procederá a realizar la posesión, para darle prevalencia a los derechos de rango constitucional que se verían afectados de no proceder a ello.

Que en razón y mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

*[Firma manuscrita]*



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Gobernación  
**DE CORDOBA**  
Por el Bien del Departamento

RESOLUCIÓN N° ~~000~~ 0100 DE 2015

"Por medio del cual se legaliza la posesión en PROPIEDAD a un docente"

**ARTICULO PRIMERO:** Posesiónese al señor CESAR AUGUSTO CARRANZA URRUCHURTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.675.518, del nombramiento en propiedad realizado mediante Decreto N° 000547 de 30 de agosto de 2007, como docente de tiempo completo en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen que funciona en el municipio de Chinú, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley; enviar copia al Grupo de Talento Humano, de la Secretaría de Educación Departamental, al Rector de la Institución Nuestra Señora del Carmen que funciona en el municipio de Chinú y archivar en la hoja de vida del educador.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Montería, a los

28 MAY 2015

ALEJANDRO JOSÉ LYONS MUSKUS  
Gobernador del Departamento

WILLIAM TAPIA ESPITIA  
Secretario de Educación Departamental

Aprobó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Alexis Lakah Puente P.U.- SED